PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y MUSEOGRÁFICO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA UNIÓN 38 DE SESTAO A LA ACTIVIDAD MUSEÍSTICA DE VIVIENDA OBRERA VISITABLE, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVE, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DICHA "VIVIENDA OBRERA" DE SESTAO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA SESTAO BERRI, S.A.M.P.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la realización y entrega de la vivienda obrera de Sestao adaptada museográficamente como instrumento fundamental para la difusión del patrimonio histórico y cultural de Sestao, en toda su riqueza y variedad, constituyendo un medio idóneo para adquirir conciencia de identidad colectiva y constituyendo, al mismo tiempo, una condición indispensable para su conservación.

El presente Pliego regirá la contratación de la redacción de la adaptación museística como vivienda obrera visitable de la vivienda ubicada en el grupo la Unión, de Sestao, Grupo Protegido por sus especiales características e historia, siendo uno de los Grupos de viviendas obreras que se constituyeron en el municipio de Sestao tras la industrialización del mismo hace aproximadamente 100 años, lo que incluye su diseño mediante la presentación del correspondiente Proyecto Arquitectónico y museográfico, estudio de seguridad y salud, la realización de las obras que conlleve su adaptación y la producción, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos que lo compongan, así como la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud de las referidas obras, todo ello de conformidad con lo prescrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta actuación completa como contrato llave en mano de entrega de una vivienda obrera adaptada museísticamente y visitable está enmarcada en el denominado Proyecto de "Valorización Turístico cultural del patrimonio industrial y de la Ria" en virtud del cual el Ayuntamiento de Sestao ha recibido una subvención específica para abordar, entre otras, la actuación descrita por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, siendo que con fecha 13 de diciembre de 2021 se aprobó el encargo por parte del Ayuntamiento de Sestao a su sociedad medio propio SESTAO BERRI, S.A.M.P para la gestión de esta concreta subvención.

Mediante esta contratación se persigue la consecución de los siguientes objetivos generales:

- La difusión y divulgación de la historia de Sestao a través del fomento y de la promoción del conocimiento de la especificidad de las casas o viviendas típicamente obreras de la localidad, construidas y ocupadas desde el proceso de industrialización que vivió el municipio desde principios del XX.
- Mostrar al público la peculiar y tradicional forma y tipología de construcción, los útiles y demás elementos usados en estas construcciones, así como la forma de vida que en ellas se producía.
- La creación de un centro generador de conocimiento y difusión cultural.
- La conservación del patrimonio cultural local.

Este contrato se configura como un contrato mixto de servicios, suministro y obra, es de naturaleza privada, y el procedimiento de adjudicación está sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, comprendiendo las siguientes actuaciones y

concluyendo con la entrega de la denominada “vivienda obrera” en las condiciones idóneas que permitan la apertura como vivienda obrera adaptada museísticamente y visitable:

- La asistencia técnica para la realización del proyecto básico, proyecto de ejecución, proyecto museográfico y de actividad, estudio de seguridad y salud.

- La ejecución de las obras, que estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Sestao con cuantos suministros fueren necesarios para la completa adaptación de la vivienda de la Unión 38 de Sestao como vivienda obrera museística y visitable.

- La dirección facultativa y técnica de la obra y la coordinación de seguridad y salud.

Dado que la naturaleza principal del contrato atendiendo a la prestación de mayor importe económico, se corresponde con el contrato de obras, y siguiendo lo establecido en la LCSP, se estará a lo reflejado en esta norma para dicho contrato, en cuanto a la aplicación de las normas de publicidad y adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante los trámites del procedimiento abierto simplificado, con importe inferior al umbral comunitario.

N*o procede la división del contrato en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DOCUMENTACION DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrá carácter contractual la siguiente documentación:

- El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El contrato formalizado por ambas partes.
- El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Los documentos que integran la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.
- La proposición económica y técnica.
- El Proyecto Arquitectónico y Museográfico redactado por el adjudicatario, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De existir contradicción entre el presente Pliego y el resto de los documentos contractuales, Anteriormente referenciados, prevalecerá el presente Pliego.

CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura establecida en el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), Reglamento (CE) 213/2008:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 450000000 construcción
- 45.210000 construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es el Consejo de Administración de SESTAO BERRI, S.A.M.P.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 174.091,61 euros, IVA excluido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de la vivienda obrera musealizada y visitable se fija en el día 16 de diciembre de 2022. Los plazos parciales de cada una de las prestaciones serán los señalados a continuación:

4.1- **Redacción de los proyectos**: El plazo máximo para la redacción de los proyectos arquitectónico de ejecución y museográfico culmina el día 30 de septiembre de 2022, contados desde la firma del contrato, teniendo de plazo hasta el día 15 del mismo mes para el proyecto básico previo a los mismos, siendo que todos ellos deberán presentarse a conformidad del Ayuntamiento de Sestao.

Durante el plazo que medie entre la solicitud y la obtención de la conformidad, el adjudicatario estará obligado a realizar aquellas actuaciones necesarias para la preparación de la obra, como acopio de materiales, elementos prefabricados y otras actuaciones que tengan como objeto reducir los plazos de ejecución de la obra.

4.2 **Ejecución de las obras:** El plazo máximo de la ejecución de las obras será hasta el día 15 de diciembre de 2022**,** que finalizará con la obtención de la preceptiva conformidad del Ayuntamiento a la vivienda obrera definitivamente recibida, sin reparos.

4.3 **Dirección de Obra:** El plazo correspondiente a la dirección de la obra se ajustará al plazo real de la fase de obra y terminará con la recepción de ésta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tramitar todos los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato y para la puesta en marcha de la obra y entrega de la misma, que se realizará con la conformidad del Ayuntamiento y la recepción definitiva de la misma sin reparos.

Será responsable de la tramitación con Industria de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS…), y demás trámites que fueran pertinentes para la consecución de la vivienda obrera musealizada y visitable.

Así mismo, se hará cargo de la tramitación de los contratos de suministros y contratación con las diferentes Compañías suministradoras (gas, teléfono, electricidad etc.).

Son de cuenta del contratista los gastos de acometidas y enganches de todo tipo, así como todos los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier tramitación o información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

El contratista facilitará a SESTAO BERRI y al Ayuntamiento de Sestao, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de servicio, así como asistencia a reuniones explicativas, información al público.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará al personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para SESTAO BERRI o el Ayuntamiento de Sestao

Además, el contratista está obligado a la redacción de los proyectos y demás asistencia técnica, y a la ejecución de las obras, ajustándose al PLIEGO DEPRESCRIPCIONES TÉCNICAS anexo al presente Pliego.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato por uno de los siguientes medios:

1.- Informe de instituciones financieras.

2.-La presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios, y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios, que alcance una cifra igual o superior al presupuesto máximo global de licitación, en cada una de las anualidades.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación (de forma acumulada) de la siguiente documentación:

Relación de prestaciones similares al objeto contractual, efectuadas en el curso de los últimos cinco años, y avaladas por certificados de buena ejecución de las más importantes, de la cuales al menos una de ellas alcance un importe igual o superior al presupuesto de licitación, y en donde conste el importe, la fecha, el lugar de realización de proyecto y obras, y la propiedad, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

1. Declaración en la que se indique que la empresa va a adscribir a la obra,al menos, al personal que se indica a continuación:

En cuanto a los técnicos redactores de proyectos:

- Un/a director de equipo con titulación de arquitecto/a, que será el director de equipo y con conocimientos contrastados de diseño de museos, centros de interpretación o equivalentes…...
- Un/a museógrafo/a……..
- Un Arquitecto técnico encargado de la dirección técnica de la obra y de la coordinación de seguridad y salud.

En cuanto al personal técnico para la ejecución de la obra:

- JEFE DE OBRA: Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. Tendrá la titulación universitaria de grado medio o superior, directamente relacionada con la construcción de edificios, así como acreditarexperiencia como jefe de obras de edificación o de ejecución de instalaciones similares a las que son objeto del presente contrato.

- ENCARGADO GENERAL: El contratista deberá poner al frente del personal que intervenga en la ejecución de la obra a un Encargado General con capacitación técnica suficiente y una experiencia anterior, que deberá acreditarse, mínima de 5 años como Encargado en Obras.

- RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD en la obra.

En la declaración se detallará el nombre, apellidos y titulación académica, yse aportarán los certificados de alta en los Colegios Oficiales correspondientes.

Cualquier modificación del personal asignado a la obra, deberá ser aprobada previamente por SESTAO BERRI.

En el caso de que la solvencia tanto técnica como económica se acredite mediante subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que acredite la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en ese caso la solvencia de todos ellos.

En este último caso la solvencia de cada subcontratista, y para cada una de las prestaciones que vayan a ejecutar del contrato, deberá acreditarse, de acuerdo con la documentación referida en los apartados 6 y 7.

En el caso de empresas que opten por licitar conjuntamente, se sumarán las solvencias acreditadas por cada uno de ellos para cada una de las prestaciones del contrato.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, el plazo de presentación será el de 20 días naturales desde su publicación en el perfil del contratante, fijándose el día 28 de julio de 2022, hasta las 10:00 h como fecha tope para la presentación de las proposiciones en las oficinas de SESTAO BERRI, S.A.M.P., en la Plaza de los Tres Concejos número 1, 48910, de Sestao.

Se publicará en el perfil del contratante de SESTAO BERRI, S.A.M.P., estando habilitada la publicación en la plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Obtención de pliegos y otra documentación

Perfil del contratante de SESTAO BERRI, S.A.M.P.
http://www.sestaoberri.eus/perfil-del-contratante/

Fecha límite de obtención de documentos e información

Los licitadores podrán efectuar consultas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: hasta 7 días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas:
info@sestaoberri.eus
Plaza de los Tres Concejos 1, 48910, Sestao

Fecha y lugar de apertura de sobre B

El día 3 de agosto de 2022 a las 10:00h. en las oficinas de SESTAO BERRI, S.A.M.P. en la Plaza de los Tres Concejos 1, de Sestao

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Los licitadores deberán presentar dos sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE «A» «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego, indicando pormenorizadamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos de solvencia financiera y técnica.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

c) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Este sobre contendrá los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

a. Memoria Metodología
Se valorará la planificación, una estrategia sistémica y sistemática y el grado de colaboración y coordinación con la propiedad para desarrollar el proyecto.

b. Credenciales
Se valorará la experiencia de la empresa en proyectos con valorización patrimonial, en proyectos de equipamientos socioculturales y diseño de exposiciones (museografía).

c. Memoria Calidad arquitectónica y museográfica

Se valorará la coherencia y originalidad de la propuesta, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Propuesta de intervención arquitectónica para la recreación de la vivienda obrera según su composición original.
- La generación de espacios experienciales multisensoriales y atmósferas museográficas singulares, con especial atención al diseño de recursos sonoros, que favorezcan la interactuación de los visitantes-usuarios.
- Calidad, simplicidad, originalidad y vanguardia en el diseño de las soluciones constructivas y expositivas propuestas, y su adecuación a los fines buscados por el convocante.

SOBRE B.- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado como Anexo I

b) Ampliación del plazo mínimo de garantía exigido. Deberá aportarse Declaración responsable de ampliación de la garantía mínima de un año exigida en el presente pliego tras la realización de la obra, especificando los meses de ampliación con un mínimo de tres meses y, en todo caso, proponiendo un numero de meses múltiplo de los 3 meses de inicio.

c) Inclusión en el equipo de trabajo de un número superior de profesionales a los exigidos como mínimo de solvencia técnica, debiendo aportar Declaración responsable de integración en el equipo y del mayor valor que portan a la propuesta de los perfiles profesionales propuestos y curriculum vitae de los mismos.

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. La Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la valoración de las propuestas técnicas de las empresas admitidas conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará en la fecha, lugary hora señalados en el presente pliego, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas, en su caso, y lavaloración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura pública de las mismas.

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los sistemas utilizados para la valoración de cada uno de los criterios deadjudicación serán los siguientes:

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

A) CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (40 puntos)

a. a)Metodología (máximo 10 puntos)

Se valorará la planificación, una estrategia sistémica y sistemática y el grado de colaboración y coordinación con la propiedad para desarrollar el proyecto.

a. b)Credenciales (máximo 20 puntos)

Se valorará la experiencia de la empresa en proyectos con valorización patrimonial, en proyectos de equipamientos socioculturales y diseño de exposiciones (museografía).

Se valorará la experiencia demostrable del equipo de profesionales involucrado para el desarrollo de proyecto y la incorporación de perfiles especialistas acorde a la singularidad del proyecto sonido, artistas, biólogos, etc.)

a. c)Calidad arquitectónica y museográfica (máximo 10 puntos)

Se valorará la coherencia y originalidad de la propuesta, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Propuesta de intervención arquitectónica para la recreación de la vivienda obrera según su composición original.
- La generación de espacios experienciales multisensoriales y atmósferas museográficas singulares, con especial atención al diseño de recursos sonoros, que favorezcan la interactuación de los visitantes-usuarios.
- Calidad, simplicidad, originalidad y vanguardia en el diseño de las soluciones constructivas y expositivas propuestas, y su adecuación a los fines buscados por el convocante.

Será necesario alcanzar un mínimo de 20 puntos en los criterios no cuantificables por fórmula para que la propuesta pueda ser tenida en cuenta

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. (60 Puntos)

a. PRECIO: (Máximo 45 puntos).

La oferta económica se valorará de acuerdo con una ley triangular lineal, que otorga la puntuación máxima (5 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incursa en temeridad, y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación.

La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes, siendo:

P.L Presupuesto de licitación.

O.E.M.B Oferta económica más baja.

O.E Oferta económica de la empresa.

V.max.Valoración máxima (5).

Vx Valoración de la oferta

Vx= V.max x (PL-OE)/(PL-OEMB)

b. Ampliación del plazo mínimo de garantía exigido (Máximo 6 puntos): 1 Punto por cada 3 meses de garantía por encima del año exigido como mínimo en el pliego.

Deberá aportarse Declaración responsable de ampliación de la garantía mínima de un año exigida en el presente pliego tras la realización de la obra, especificando los meses de ampliación con un mínimo de tres meses y, en todo caso, proponiendo un numero de meses múltiplo de los 3 meses de inicio.

c. Inclusión en el equipo de trabajo de un número superior de profesionales a los exigidos como mínimo de solvencia técnica (Máximo 9 puntos): Un máximo 3 puntos por cada especialista adicional que se adscriba, debiendo aportar Declaración responsable de integración en el equipo y del mayor valor que aportan a la propuesta de los perfiles profesionales propuestos y curriculum vitae de los mismos.

11. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

12. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, en el plazo máximo de 2 meses desde la apertura pública de las ofertas económicas, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa, o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Para la formalización de contrato se aportará la documentación exigida no presentada en el momento de la licitación, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación, además de la siguiente:

- Documentación acreditativa de la constitución de la garantía del contrato, por un importe del 5% de la adjudicación.

- Documentación acreditativa de la contratación del Servicio de Prevención de Riesgos de la empresa, conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

14. EJECUCIÓN DE LAS DISTINTAS FASES DEL CONTRATO

A) REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante el transcurso de la redacción del proyecto arquitectónico y museográfico, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos de SESTAO BERRI, cuando estos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean.

La presentación de la totalidad del proyecto se ordenará de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente se entregará en el Registro de SESTAO BERRI y del Ayuntamiento de Sestao un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que la Administración, en el plazo de 15 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto, o requiera la subsanación de los defectos observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas.

Posteriormente se entregarán dos ejemplares del proyecto visado por su colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático en formatos word, presto, autocad y PDF.

En el mismo plazo se presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo, que será aprobado por el órgano de contratación.

B) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras quedará condicionada a la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento de Sestao. Si la Administración observase defectos o precios inadecuados requerirá al adjudicatario para que subsane las deficiencias. En caso contrario se resolverá el contrato por incumplimiento culpable del contratista, debiendo éste entregar el proyecto que hubiera elaborado, en concepto de daños y perjuicios por la no ejecución de la obra adjudicada, siendo incautada asimismo la fianza depositada.

En el plazo máximo de 30 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra, a su cargo económicamente, un cartel anunciador de lasobras. Dicho cartel debe corresponder al modelo oficial que exija la Consejería de Turismo del Gobierno Vasco. El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario su correcto mantenimiento.

La comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, una vez realizado el de replanteo del proyecto, sobre el terreno, cuyo resultado se formalizará en un acta, dando comienzo a la ejecución de la obra.

C) DIRECCIÓN DE LA OBRA

La Dirección de la obra se llevará a cabo conforme a lo establecido en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y a las instrucciones que al efecto se den por la Administración al contratista, quedando éste obligado a presentar con carácter previo al inicio de las obras un plan de trabajo.

Esta incluirá las labores propias de dirección de Obra, Dirección de Ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas a que se comprometa en su oferta, y deberá acordar con SESTAO BERRI una fecha y hora fija semanal a la que acudirán los técnicos de esta entidad.

16.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades oportunas.

Además de las penalidades que correspondan conforme al presente Pliego, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo final del contrato (p.e. pérdida de subvención específica otorgada al efecto por la Consejería de Turismo), en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

17.- RECEPCIÓN

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y en el presente Pliego:

A) PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado el mismo y presentado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad de SESTAO BERRI y Ayuntamiento de Sestao.

B) OBRA Y DIRECCIÓN

La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la obra a SESTAO BERRI, para fijar el día y la hora en que se efectuará la recepción de las obras, que tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación.

18.- ABONO DEL PRECIO

RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, y en la siguiente forma:

15 % a la entrega y visto bueno por parte del Ayuntamiento del Proyecto Básico, presentado en un plazo máximo de 1 mes desde la adjudicación.

15% a la entrega y visto bueno por parte del Ayuntamiento del Proyecto Ejecutivo visado y proyecto museográfico

35% a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras

30% a la firma de la certificación final de las obras

5% a la finalización del periodo de garantía de la ejecución de los trabajos

REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

19.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la construcción, impuestos, arbitrios municipales y acometidas de cañerías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales sobre previsión y protección obrera.

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las obras, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados porla ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc., a mantener los oportunos seguros de responsabilidad civil y específicos en materia de construcción.

20.- LEGISLACIÓN VIGENTE

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnicodesignado por él no implicará responsabilidad alguna para SESTAO BERRI o el Ayuntamiento de Sestao.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

21.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá realizar modificaciones a ninguna de las prestaciones que conforman el objeto contractual, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

La cesión y la subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en la LCSP, y cumpliendo estrictamente la propuesta realizada por el contratista.

Se autoriza expresamente la subcontratación de cualesquiera prestaciones definitorias del objeto principal de este contrato, siempre y cuando el adjudicatario mantenga e control efectivo de las mismas.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en la LCSP, además de las específicas aplicables a cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza privada, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas por lo que se refiere a los actos de preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil por lo que se refiere a la propia ejecución del contrato.

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe ..... Contratista, vecino de ..... y domiciliado en ...., teléfono nº ....., NIF o DNI....., informado del condicionado, y cláusulas administrativas particulares aprobados para la adjudicación y realización la redacción DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y MUSEOGRÁFICO PARA LA ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA UNIÓN 38 DE SESTAO A LA ACTIVIDAD MUSEÍSTICA DE VIVIENDA OBRERA VISITABLE, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVE, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DICHA "VIVIENDA OBRERA" DE SESTAO.

Asimismo se compromete a ejecutarlas con sujeción a dicha documentación, por la cantidad de:

TOTAL Presupuesto (sin I.V.A.) **.....**

Impuesto sobre el Valor Añadido ....

TOTAL PRESUPUESTO OFERTA **.....**
euros.

A N E X O II

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Don……
DNI/NIF……., con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P ..... ,localidad ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ……. ……..……..CIF……

Declara bajo su responsabilidad:

1. Que de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, los principales equipos de maquinaria y medios auxiliares que el licitador considera adecuados para el correcto desarrollo y finalización de las obras en las condiciones y términos ofertados, sin que esta relación tenga carácter limitado son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES (máximo 20 líneas)	PROPUESTA / SUBCONTRATA

2. Que de conformidad con la previsión del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente concurso los medios personales y equipo técnico que se adscriban a la ejecución de las obras serán los siguientes:

CARGO	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	FECHA DE OBTENCIÓN DE LICENCIATURA	INTERNO / SUBCONTRATA

Firmado :


sestaoBERRI
2018